



Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 575

**EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA**

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 191 del jueves 04 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO

Que, el art 226 de la Constitución de la República establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el art 238 de la Constitución de la República determina que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el art. 6 del COOTAD determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República".

Que, el art. 7 del COOTAD determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial".

Que, el art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal";

Con Obras y Trabajo. Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / **Web:** www.archidona.gob.ec

Secretaría General

Que, los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la Ley, conforme así lo dispone el artículo 293 de la Constitución de la República;

Que, el art. 57 literal g) del COOTAD dentro de las atribuciones del Concejo Municipal determina: "Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, el art. 245 del COOTAD sobre la Aprobación.- "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos."

Que, el art. 57 literal d) del COOTAD dentro de las atribuciones del Concejo Municipal determina: "Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

Que, el Pleno del Concejo Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria del 30 de Diciembre de 2021, mediante Resolución de Concejo Nro. 396 se designó al Abg. José Valle Calero, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona;

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-DSG-2023-0186-M de fecha 02 de mayo del 2023, el Abg. José Valle Calero presenta su renuncia al cargo de Secretario General y de Concejo, por lo que corresponde al Cuerpo Edilicio resolver sobre la misma.

Que, en sesión Ordinaria de Concejo, llevada a cabo el día 04 de mayo de 2023, conformado por el Ing. Andrés Bonilla, Alcalde, Renán Paredes, Vicealcalde, señora y señores Concejales: Sra. Florinda Yumbo, Sr. Juan Pablo Puetate y Oracio Shiguango, en uso de sus atribuciones;

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / Web:

www.archidona.gob.ec



Secretaría General
RESUELVE

1.- ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA PRESENTADA MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMA-DSG-2023-0186-M, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2023, POR EL ABG. JOSE VALLE CALERO AL CARGO DE SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA.

2.- ENCARGAR LA SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA A LA ABG. SUSY MILENA ANDI CERDA, PROCURADORA SÍNDICA.

Por unanimidad.-

2.- DECLARAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN CON EL CARÁCTER URGENTE.

Archidona, 05 de mayo del 2023.

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
COMUNICACIÓN CORPORATIVA

05 MAY 2023
Recibido: *[Signature]* hora: 16:30
Ingreso:

[Signature]

Abg. Susy Milena Andi Cerda

SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DEL GADMA



Enviado:
Alcalde y Concejales
Abg. José Adan Valle Calero.
Dirección Financiera.
Dirección Administrativa.
Coordinación de Talento Humano.
Procuraduría Sindica
Unidad de Comunicación.
Unidad de Tecnologías.
Archivo.

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
CONCEJALÍA
05 MAY 2023
Recibido: *[Signature]* hora: 16:50
Ingreso N° *[Signature]*

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PROCURADURÍA SINDICA
05 MAY 2023
Recibido: *[Signature]* hora: 16:30
Ingreso: *[Signature]*

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL COORDINACIÓN
DE TALENTO HUMANO
ARCHIDONA

05 MAY 2023
Nombre: *[Signature]* Recibido: 16:06
Hora: *[Signature]* Firma:

Recibido
05/05/2023
14:20
GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ARCHIDONA
DIRECCIÓN FINANCIERA
05 MAY 2023

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
ALCALDÍA
05 MAY 2023
Recibido: *[Signature]* hora: 16:30
Ingreso: *[Signature]*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ARCHIDONA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ARCHIDONA

05 MAYO 2023

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec /secretariageneral@archidona.gob.ec Web: *[Signature]* FIRMA: *[Signature]*

